

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 18 FEB 2011

VISTO:

El Expediente N° 7941/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - S/ INCORPORACION DEL NIVEL PRIMARIO EN EL "INSTITUTO VISION TECNOLOGICA" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 711/02 el Instituto "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, se encuentra incorporado a la Enseñanza Oficial;

Que la mencionada Institución tiene autorizado el Nivel Superior y el Nivel Inicial;

Que la Ley Provincial de Educación N° 2511, establece en su artículo 18 que la estructura del Sistema Educativo Provincial comprende cuatro (4) niveles, incluyendo entre ellos la Educación Primaria;

Que el artículo 90 inciso a) de la citada Ley, faculta a los agentes que se desempeñan en el ámbito de la Educación de Gestión Privada a formular planes y programas de estudios;

Que el artículo 132 incisos c), d), e) y k) de la Ley N° 2511 faculta a este Ministerio a autorizar la incorporación de nuevas ofertas educativas a agentes que presten servicios educativos de gestión privada dentro del Sistema Educativo Provincial;

Que el Instituto "Visión Tecnológica" mediante nota de fecha 06 de julio de 2010, obrante a fojas 2 del presente expediente, solicita la incorporación del Nivel Primario;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación del Nivel Primario, con carácter provisorio, a partir del Ciclo Lectivo 2011, en el INSTITUTO VISION TECNOLOGICA de la ciudad de SANTA ROSA.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que el Establecimiento deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

referencia el artículo precedente.-

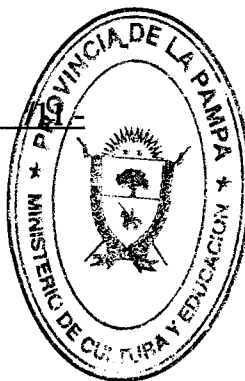
Artículo 3°.- El funcionamiento del Nivel Primario queda sujeto a las disposiciones de la Ley Provincial de Educación N° 2511.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, al Departamento de Enseñanza Privada y notifíquese a las autoridades del Instituto "Visión Tecnológica" a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

155

RNG




NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION